



Bloque I

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Bloque 1

I: Conceptos fundamentales de la Seguridad Social

II: La seguridad social

III: El Seguro social

A. PRESENTACIÓN

¿Qué entendemos por seguridad social?

¿De qué nos sirve la Seguridad Social?

¿Qué diferencia hay entre la seguridad social con el seguro social?



La seguridad social es un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes para poder tener más estabilidad económica y social.

La forma más habitual de identificar la seguridad social es a través de las prestaciones y asistencia médica, sin embargo, estas son algunas de las formas en la que se presenta en la vida cotidiana; pues la seguridad social también la podemos encontrar en actos solidarios, pues estos actos nos llevan a un bienestar social.

En el siguiente video podemos conocer de forma breve lo que es la seguridad social y para qué sirve:

- Prieto Hernández, A. M. (2011) Conoce nuestra constitución: seguridad social
http://www.youtube.com/watch?v=8J_9ZWnmwfk

B. OBJETIVO ESPECÍFICO

- El estudiante analizará la importancia de la Seguridad Social, identificando el contexto socio político en el que se desarrolló.



C. TEMAS, SUBTEMAS Y LECTURAS PRINCIPALES

I. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

¿Consideras importante el estudio de la seguridad social?

¿Cuál es la diferencia entre seguridad social y previsión social?

I.1 Seguridad Social y previsión social

El concepto de seguridad social es de orden filosófico, dado que en él pueden englobarse casi todas las aspiraciones humanas para alcanzar una vida más o menos segura, digna y plena; sobre todo una existencia socialmente justa al hallarse y sentirse protegidos por el Estado.

La denominación "Del trabajo y la previsión social" proviene de la Constitución Política de 1917, pero resulta inadecuada, pues el desarrollo de hoy en día ha desbordado los límites de la previsión social, volcándose sobre el terreno de la seguridad social.

Para profundizar un poco más en los temas y revisar sobre la seguridad y previsión social, así como la asistencia social, te invito a revisar la siguiente lectura en **PDF**, **específicamente desde la página 75 a la 89**.

- Marquet Guerrero, P (s.f.) *Protección, previsión y seguridad social en la constitución mexicana*. México: Instituto de investigaciones Jurídicas UNAM

I.2 Asistencia pública y privada

¿Sabías que en algunos países consideran a la asistencia social como puerta de acceso a la seguridad social?

Asistencia pública y privada.- El derecho asistencial es la rama del derecho social cuyas normas integran la actividad del Estado y los particulares, destinada a procurar una condición digna, decorosa y humana.

Asistencia significa ayudar, socorrer, favorecer en caso de necesidad. Por lo que podemos decir que este término lo podemos asociar a fines humanitarios en general y actos de solidaridad de acuerdo al artículo 1° de la ley de instituciones de asistencia privada del D.F.

En algunos países la asistencia social es la puerta de acceso a la seguridad social, o mejor dicho, su primer escalón o pilar básico.

Para profundizar más en el tema y conocer el sentido que se le da a la asistencia social en México, revisemos la siguiente lectura en **PDF, específicamente en las páginas de 1122 a 1133.**

- Kurczyn Villalobos, P. (s.f.) *Asistencia social, pública y privada. El trabajo voluntario*. México: Instituto de investigaciones jurídicas UNAM.

I.3 Aportación de seguridad social (social y fiscal)

¿Por qué es importante hacer la aportación de seguridad social?

La seguridad social se refiere principalmente a un campo de *bienestar social* relacionado con la protección social o la cobertura de las necesidades socialmente reconocidas, como la pobreza, la vejez, las discapacidades, el desempleo. Eso es aportación de seguridad social; hablando de contribuciones en

materia fiscal que llevan el mismo nombre, se debe decir que estas son las establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la misma ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo estado.

Para conocer un poco más sobre esta aportación, de acuerdo al artículo 2 del Código Fiscal de la Federación nos dice lo siguiente:

Artículo 2. Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:

II. Aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo estado.

II. LA SEGURIDAD SOCIAL

II.1 Naturaleza jurídica y fines

¿Qué entendemos por la seguridad social?

Necesariamente hubo de insertar la seguridad social en la ciencia jurídica para volverse un derecho y hacerlo obligatorio para todos los sectores sociales, creándose así el Derecho a la Seguridad Social.

El seguimiento de diversos tipos de mecanismos formales de protección social en todo el mundo pone de manifiesto la necesidad humana universal de seguridad social y explica la importancia de definir claramente los derechos y prestaciones que ella supone.

Para conocer más sobre el concepto, su naturaleza, fines y como Derecho humano, revisa la siguiente lectura **en PDF de la página 7 a la 11**.

- Conferencia Internacional del Trabajo, 100ª Reunión 2011. *Seguridad social para la justicia social y una globalización equitativa*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

II.2 Autonomía de la seguridad social

¿Verdaderamente es autónoma la seguridad social?

El derecho de la seguridad social ha sido considerado a lo largo de los años como un añadido o apéndice del derecho del trabajo. Ello es un grave error, sobre todo cuando en la primera década del siglo XXI se vincula más el servicio público de la seguridad social a otras disciplinas jurídicas, tales como los derechos administrativo, fiscal, económico o financiero.

Por meritos propios, "El Derecho a la Seguridad Social" es ya una disciplina verdaderamente autónoma, pese a su vecindad de origen (Se desprende del artículo 123 constitucional a la par del Derecho Laboral).

Para conocer más sobre este aparatado, revisa la lectura en **PDF de las páginas 236 a la 241**.

- Ruíz Moreno. A.G. (s.f.) *La deslaborización del derecho de la seguridad social y su autonomía con respecto del derecho laboral*. México: Instituto de investigaciones jurídicas UNAM.

III. EL SEGURO SOCIAL

III.1 Concepto y distintas denominaciones

III.2 Seguros sociales y seguros privados

¿Para qué sirve el Seguro Social?

Según la Ley del Seguro Social, este ente autónomo se define como un instrumento básico de la seguridad social establecido como un servicio público.

Las distintas denominaciones para llamar a este derecho son:

- Asistencia social
- Previsión Social
- Seguridad Social
- Seguro Social
- Derecho de la Seguridad Social.

Todas las denominaciones anteriores forman parte del Derecho a la Seguridad Social, como una ramificación, un desglose o bien un complemento, pero cabe aclarar que la manera correcta y por lo tanto utilizada en nuestro curso lo será: Derecho de la Seguridad Social.

Los seguros sociales tienen por objeto amparar a la clase trabajadora contra ciertos riesgos, como la muerte, los accidentes, la invalidez, las enfermedades, la desocupación o la maternidad; son obligatorios, sus primas están a cargo de los asegurados y empleadores y en algunos casos, el Estado contribuye también con su aporte para la financiación de las indemnizaciones.

Los seguros privados, en cambio, son los que el asegurado contrata voluntariamente para cubrirse de ciertos riesgos, mediante el pago de una prima que se halla a su cargo exclusivo. Además de estas características podemos señalar que los seguros privados se concretan con la emisión de una póliza – el instrumento del contrato de seguro – en la que constan los derechos y obligaciones del asegurado y asegurador.

Para profundizar en el tema, te invito a revisar el siguiente texto:

- Cornejo Regalado, E. (s.f.) *Derechos de la Seguridad Social. Diferencias entre seguros públicos y seguros privados*. Universidad de Guadalajara. Consultado el 9 de diciembre de 2012 de <http://es.scribd.com/doc/50561994/Diferencias-entre-los-Seguros-Sociales-y-los-Seguros-Privados>

D. GLOSARIO

Término	Significado
Previsión	Preparación de los medios necesarios para prevenir posibles males o daños.
Beneficencia	Conjunto de establecimientos y demás instituciones benéficas que prestan servicios gratuitos a las personas necesitadas.
Altruismo	Este término lo forjó el filósofo Augusto Comte, padre del positivismo, a partir de la palabra italiana <i>Altrui</i> – el otro, derivado del latín <i>alter a um</i> .. La idea del filósofo fue aportar el término opuesto a egoísmo, que no acaba de serlo la palabra generosidad, pues en ella no se explicita que el beneficiario de la misma sea precisamente el otro. El altruismo se refiere a la solidaridad interpersonal.
Asistencia social	Es una actividad que se ocupa de diferentes situaciones, promover el cambio social hacia un estado de superación, la resolución de conflictos que surjan en la interacción humana, el fortalecimiento y la liberación de los pueblos conforme al objetivo de alcanzar el bien común. La asistencia social procura que todas las personas desarrollen lo más plena y satisfactoria posible sus potencialidades, que enriquezcan sus vidas y que se prevengan de cualquier tipo de disfunción que los aleje de la felicidad y del bien común.
Voluntario	Es la persona que por voluntad propia dedica una parte de su tiempo a la acción solidaria, altruista, sin recibir remuneración por ello.
Autonomía	Derivada del latín <i>autos</i> (por uno mismo), <i>nomos</i> (ley), es decir, darse alguien por sus propias leyes sin injerencias extrañas. Significa, por tanto, ausencia de dependencia, de lazos y presiones para ejecutar las ideas, pensamientos o acciones. Los estados son autónomos cuando ejercen su soberanía, que

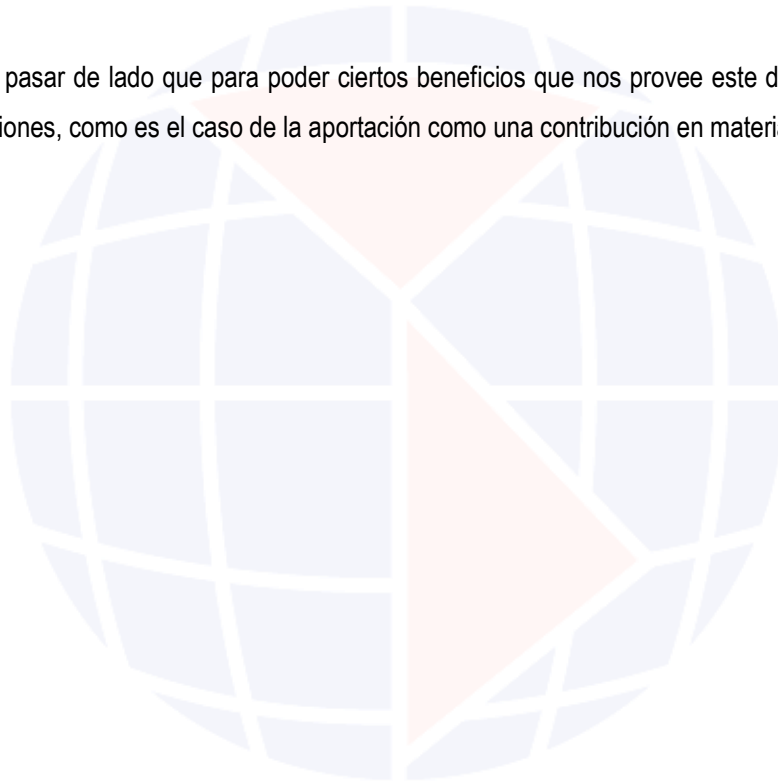
	significa que no pueden dictar sus normas sin que otros estados los condicionen.
Seguridad social	Conjunto de medidas que la sociedad proporciona para todos sus integrantes, con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse, significaría la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, accidentes, maternidad o desempleo.
Seguro social	El seguro social es un programa que financia o administra el gobierno para satisfacer las necesidades básicas de las personas sin recursos.



E. CONCLUSIÓN

Dando por entendido de que la seguridad social es una herramienta poderosa de lucha contra la exclusión y la pobreza extrema, para ello surge el Derecho de la Seguridad Social, dando mayor tranquilidad a las familias, pues pueden contar con ciertas prestaciones como viviendas justas.

No hay que dejar pasar de lado que para poder ciertos beneficios que nos provee este derecho, también se adquieren obligaciones, como es el caso de la aportación como una contribución en materia fiscal.



F. PARA AMPLIAR EL TEMA

Las siguientes lecturas te ayudarán a reforzar el aprendizaje conceptual de los temas revisados en este bloque:

- Hallivis Pelayo, M. (s.f.) *La seguridad jurídica en la administración de las aportaciones de seguridad social, a la luz de las reformas de 2001*. Anuario Jurídico. Consultado el 6 de diciembre de 2012 de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/32/pr/pr19.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2009) *Ley del seguro social*. Nueva Ley publicada en el Diario oficial de la federación el 21 de diciembre de 1995. Última reforma publicada el 26 de mayo de 2009. Consultado el 10 de diciembre de 2012 de <http://academia.uat.edu.mx/sutuat/Documentos/LeySeguroSocial.pdf>
- Ruíz Moreno. A.G. (s.f.) *La deslaboralización del derecho de la seguridad social y su autonomía con respecto del derecho laboral*. México: Instituto de investigaciones jurídicas UNAM. Consultado el 6 de diciembre de 2012 de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlads/cont/7/art/art10.pdf>
- s.a. (2008) *Administración de las compensaciones Seguridad Social*. Consultado el 6 de diciembre de 2012 de <http://www.slideshare.net/qyanezb/seguridad-social-presentation#btnNext>

G. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Código Fiscal de la Federación. Título primero disposiciones generales. Consultado el 10 de diciembre de 2012 de <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/7/3.htm?s>
- Conferencia Internacional del Trabajo, 100ª Reunión 2011. *Seguridad social para la justicia social y una globalización equitativa*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo. Consultado el 10 de diciembre de 2012 de <http://observatorio.anses.gob.ar/files/subidas/OBS%20-%2000051%20-%20Seguridad%20social%20para%20la%20justicia%20social%20y%20una%20globalizaci%C3%B3n%20equitativa.pdf>
- Cornejo Regalado, E. (s.f.) *Derechos de la Seguridad Social. Diferencias entre seguros públicos y seguros privados*. Universidad de Guadalajara. Consultado el 9 de diciembre de 2012 de <http://es.scribd.com/doc/50561994/Diferencias-entre-los-Seguros-Sociales-y-los-Seguros-Privados>
- Hallivis Pelayo, M. (s.f.) *La seguridad jurídica en la administración de las aportaciones de seguridad social, a la luz de las reformas de 2001*. Anuario Jurídico. Consultado el 6 de diciembre de 2012 de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/32/pr/pr19.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2009) *Ley del seguro social*. Nueva Ley publicada en el Diario oficial de la federación el 21 de diciembre de 1995. Última reforma publicada el 26 de mayo de 2009. Consultado el 10 de diciembre de 2012 de <http://academia.uat.edu.mx/sutuat/Documentos/LeySeguroSocial.pdf>
- Kurczyn Villalobos, P. (s.f.) *Asistencia social, pública y privada. El trabajo voluntario*. México: Instituto de investigaciones jurídicas UNAM. Consultado el 10 de diciembre de 2012 de <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/90/art/art10.pdf>

- Marquet Guerrero, P (s.f.) *Protección, previsión y seguridad social en la constitución mexicana*. México: Instituto de investigaciones Jurídicas UNAM. Consultado el 10 de diciembre de 2012 de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlads/cont/3/art/art3.pdf>
- Prieto Hernández, A. M. (2011) Conoce nuestra constitución: seguridad social http://www.youtube.com/watch?v=8J_9ZWnmwfk
- Ruíz Moreno. A.G. (s.f.) *La deslaboralización del derecho de la seguridad social y su autonomía con respecto del derecho laboral*. México: Instituto de investigaciones jurídicas UNAM. Consultado el 6 de diciembre de 2012 de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlads/cont/7/art/art10.pdf>
- s.a. (2008) *Administración de las compensaciones Seguridad Social*. Consultado el 6 de diciembre de 2012 de <http://www.slideshare.net/qyanezb/seguridad-social-presentation#btnNext>